



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Dos (2) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	ARCO GRUPO BALCOLDEX S.A.
Demandado	SANSEAU S.A.S. EN LIQUIDACIÓN Y OTROS
Radicado	05001 31 03 013 2020 00188 00
Asunto	INCORPORA

Vistos los memoriales que anteceden este proveído, al haber finalizado el término para contestar la demanda otorgado a la demandada GLASEADORA EL TRIUNFO & CIA S.C.A., son varias las decisiones a tomar en el auto que en esta fecha se profiere:

En primer lugar, se incorpora recurso de reposición impetrado tempestivamente por el apoderado de la ejecutada indicada, al cual se le dará el traslado y trámite pertinente una vez se integre el contradictorio.

En segundo lugar, se incorpora escrito de excepciones de mérito allegado, igualmente, en término, al cual se le dará el trámite previsto en los artículos 442, 443 del C.G.P., 9 del Dcto. Legislativo 806 de 2020, una vez se vincule a la totalidad de personas que conforman el extremo pasivo de la relación jurídico procesal y venzan los términos de traslado

-JCSG-

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARIA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a36da9498ad89cf2162f55c9356423bb3b6bf28203664ce230232f57b5f3
5c38**

Documento generado en 02/12/2020 04:36:25 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>